



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01316 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de COMERCIALIZADORA ENTRETRES S.A.S. Y CECILIA DEL CARMEN PÉREZ MONTOYA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CTVS M.L (\$18.858.385,28) como capital, incorporado en el pagaré suscrito el 28 de junio de 2021.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.417.604,53), a partir del 27 de septiembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ, portadora de la tarjeta profesional número 269.444 del Consejo

Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido.

CUARTO: Tener como dependientes judiciales de la abogada demandante, a las personas autorizadas en el acápite de la demanda, quienes podrán actuar según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 170** hoy **23 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4a6e9f5290cbec9a6d1a410bb289ddb1441297edfb742dee7d436ae138aae4**

Documento generado en 20/10/2023 12:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>